



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	259

SEGUNDA PARTE

26 de Diciembre de 2024
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha** o **página** en el encabezado.*

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CERTIFICACIÓN de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Judicial del Estado, para el Ejercicio 2025..... **3**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DICTAMEN administrativo por el cual se declara la baja oficiosa de diversos vehículos que se ubican en los supuestos del artículo 87, fracciones I y II de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024 y Anexo Único. **50**

PADRÓN de los permisos que han sido expedidos a los establecimientos mercantiles cuyo propósito es el de realizar u ofertar al público la celebración de contratos de mutuo con interés y garantía prendaria conocidos como casas de empeño..... **155**

MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, mediante el cual se adiciona el inciso e), de la fracción I, y se modifica el último párrafo del artículo 4, de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2025..... **162**

MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025..... **163**

MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

EL CIUDADANO MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 25, FRACCIONES: I, INCISOS B) Y E), 26 FRACCIÓN VII DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2024, ASENTADO EN ACTA NÚMERO 010, DENTRO DEL PUNTO CUARTO, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO APROBARON POR 10 VOTOS A FAVOR EN LO GENERAL **LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1.- Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación, tienen por objeto establecer las tarifas y cuotas de recaudación municipal que serán aplicables durante el ejercicio fiscal del 2025.

Artículo 2.- Corresponde al Tesorero Municipal la recaudación de los ingresos por los conceptos previstos en estas Disposiciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 141, Fracción VII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 17 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, pudiendo delegar tal facultad conforme a lo establecido en el artículo 16 de este último ordenamiento.

CAPÍTULO SEGUNDO

SECCIÓN PRIMERA

USO, ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

Artículo 3.- Se realizarán cobros por el arrendamiento y uso de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, de acuerdo a lo siguiente:

A) Por la Renta de Equipos y Maquinaria

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
A.1. Renta de Motoconformadora.	\$ 617.00	Por hora
A.2. Renta de Retroexcavadora.	\$ 461.00	Por hora
A.3. Renta de PayLoader.	\$ 922.00	Por hora
A.4. Flete de acarreo de material.	\$ 305.00	Por viaje
A.5. Renta de Microbús Presidencia.	\$ 31.00	Por Km
A.6. Renta de Autobús Presidencia.	\$ 31.00	Por Km
A.7. Renta de Tapanco de la Casa de la Cultura.	\$ 1,973.00	Por evento
A.8. Renta de Stand tarima de madera.	\$ 379.00	Por pieza
A.9. Renta de Stand tarima de madera para tianguis del emprendimiento.	\$ 250.00	Por pieza
A.10. Renta de Stand tarima de madera para eventos locales no turísticos.	\$ 200.00	Por pieza

B) Por la Renta de Instalaciones

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
B.1. Unidad Deportiva “El Carmen”		
B.1.1 Renta de la Cafetería ubicada en la Unidad Deportiva de la Colonia “El Carmen”.	\$ 2,810.00	Mensual
B.1.2 Renta de Cancha pasto sintético prácticas deportivas en la Unidad deportiva de la Col. El Carmen.	\$ 183.00	Por juego
B.1.3 Renta de Cancha futbol 5 en la Unidad deportiva de la Col. El Carmen.	\$ 121.00	1 hora y fracción
B.1.4 Renta de Cancha futbol 7 en la Unidad deportiva de la Col. El Carmen.	\$ 192.00	1 hora y fracción
B.2. Deportiva Municipal “Independencia”		
B.2.1 Renta de Cancha de Futbol Rápido Ubicada en la Deportiva Municipal “Independencia”.	\$ 2,199.00	Mensual
B.2.2 Renta de Cancha de Futbol 7, en la unidad deportiva Independencia.	\$ 205.00	1 hora y fracción

B.2.3Renta de los Campos de futbol en el día, ubicados en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$ 305.00	Por juego
B.2.4Renta de los Campos de futbol por la noche, ubicados en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$ 672.00	Por juego
B.2.5Renta de Cafetería ubicada en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$ 2,385.00	Mensual
B.3. Unidad deportiva Purísima del Rincón		
B.3.1Renta de Cancha de Futbol 7 pasto sintético, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en el DÍA.	\$ 212.00	1 hora y fracción
B.3.2Renta de Cancha de Futbol 7 pasto sintético, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en la NOCHE.	\$ 366.00	1 hora y 1/2
B.3.3Renta de Cancha de Futbol de prácticas pasto sintético, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en el DÍA.	\$ 366.00	2 horas y fracción
B.3.4Renta de Cancha de Futbol de prácticas pasto sintético, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en la NOCHE.	\$ 711.00	2 horas y fracción
B.3.5Renta de estadio de Beisbol particular, en el DÍA.	\$ 1,222.00	Por evento
B.3.6Renta de estadio de Beisbol particular, en la NOCHE.	\$ 3,053.00	Por evento
B.3.7Renta de estadio de Beisbol a Ligas Regionales, en el DÍA.	\$ 732.00	Por evento
B.3.8Renta de estadio de Beisbol a Ligas Regionales, en la NOCHE.	\$ 2,076.00	Por evento
B.3.9Renta de estadio de Beisbol a Ligas Municipales, en el DÍA.	\$ 366.00	Por evento
B.3.10Renta de estadio de Beisbol a Ligas Municipales, en la NOCHE.	\$ 916.00	Por evento
B.3.11Renta de Cancha de tochito bandera, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en el DÍA.	\$ 183.00	1 hora y fracción
B.3.12Renta de cancha de tochito bandera, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en la NOCHE.	\$ 305.00	1 hora y 1/2
B.3.13Renta de Cafetería, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón.	\$ 4,275.00	Mensual
B.4. Auditorio Municipal "Gilberto Palomino Méndez"		
B.4.1Renta de la cancha de Basquetbol por juego en el auditorio municipal "Gilberto Palomino Méndez".	\$ 121.00	Por partido

B.4.2 Renta de la cancha de voleibol por juego en el auditorio municipal "Gilberto Palomino Méndez.	\$ 61.00	Por partido
B.4.3 Renta de las instalaciones del auditorio municipal "Gilberto Palomino Méndez".	\$ 4,887.00	Por evento
B.5. Centro de espectáculos		
B.5.1 Renta del Centro de espectáculos	\$ 6,322.00	Por evento
B.6. Instalaciones de la feria		
B.6.1 Renta de las instalaciones de la Feria	\$ 5,059.00	Por evento
B.7. Servicio de Estacionamiento Municipal		
B.7.1 Carros	\$ 8.00	Por hora
B.7.2 Camionetas	\$ 15.00	Por hora
B.7.3 Camionetas y camiones de 3 Toneladas en adelante	\$ 23.00	Por hora
B.7.4 Motocicletas	\$ 8.00	Por hora
B.7.5 Bicicletas	\$ 3.00	Por hora

C) Por acceso a las Instalaciones

CONCEPTO		
C.1. Unidad Deportiva Purísima del Rincón		
C.1.1 Cobro por la entrada a la Unidad Deportiva Purísima del Rincón	\$ 7.00	Por persona
C.1.2 Cobro por la entrada a personas de la tercera edad que presenten tarjeta de INAPAN a la Unidad Deportiva Purísima del Rincón.	\$ 3.00	Por persona
C.1.3 Cobro de estacionamiento en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón	\$ 5.00	Por Motocicleta
C.1.4 Cobro de estacionamiento en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón	\$ 10.00	Por Automóvil
C.1.5 Cobro de estacionamiento en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón	\$ 73.00	Por Camión
C.2. Unidad Deportiva El Carmen		
C.2.1 Cobro por la entrada a la Deportiva de la Colonia "El Carmen"	\$ 5.00	Por persona
C.2.2 Cobro por la entrada a personas de la tercera edad que presenten tarjeta de		

INAPAN a la Unidad Deportiva Purísima del Rincón.	EXENTO	Por persona
---	--------	-------------

C.3. Museo de ciencias		
C.3.1 Cobro por la entrada al Museo de Ciencias ubicado en el Ecoparque Mil Azahares	\$ 5.00	Por persona
C.3.2 Cobro por la entrada al estacionamiento ubicado en el Ecoparque Mil Azahares	\$ 10.00	En general

Por el cobro a la entrada de la Unidad Deportiva Purísima del Rincón y a la deportiva en la Col. El Carmen, para todas las personas que presenten su tarjeta **GTO Contigo sí**, se les hará un descuento de \$2.00 (Dos pesos).

Por el cobro a la entrada de la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, para los adultos mayores de 60 años en adelante que comprueben su edad tendrán el beneficio del inciso C.1.2.

Por el cobro a la entrada de la Unidad Deportiva en la Colonia El Carmen, para los adultos mayores de 60 años en adelante que comprueben su edad, el cobro del inciso C.2.2 queda exento.

D) Por las Escuelas y/o Academias

D.1. Escuela de Fútbol en la Unidad deportiva de la Colonia El Carmen	\$ 71.00	Mensual
D.2. Escuela de Fútbol en la Unidad deportiva "Independencia"	\$ 141.00	Mensual
D.3. Escuela de Taekwondo en la Unidad deportiva "Independencia"	\$ 154.00	Mensual

E) Por almacenaje o guarda de bienes en Pensión Municipal

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
E.1. Motocicletas	\$ 30.00	Por día
E.2. Automóvil	\$ 54.00	Por día
E.3. Camionetas, Vagonetas y Pick-Up no mayor a 750 kg de capacidad	\$ 61.00	Por día

En lo estipulado en las tablas que anteceden, el Ayuntamiento o en su caso la Tesorería Municipal, podrán condonar parcial o totalmente, por concepto de pago de pensión, en los casos siguientes:

- a. Cuando el dueño haya denunciado el robo ante las autoridades competentes, en tiempo y forma, previa comprobación de legítima propiedad y de la comprobación de la denuncia por robo.
- b. Cuando el vehículo cuente con reporte de robo y haya sido detectada por la autoridad competente.

Cuando se acrediten los dos supuestos anteriores ante el Ayuntamiento o la Tesorería Municipal, estos expedirán a favor del propietario del bien, la constancia en la que se especifique, en su caso, la condonación a que haya sido acreedor. Esto, sin perjuicio de las demás penas administrativas a que se haya hecho acreedor.

No procederá descuento alguno, cuando no se acrediten los supuestos contemplados en los incisos a y b, de este apartado.

F) Por el traslado del vehículo a lugar autorizado por el Municipio

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
F.1. Motocicletas	\$ 196.00	En zona Urbana
F.2. Automóvil	\$ 505.00	En zona Urbana
F.3. Camionetas, Vagonetas y Pick-Up no mayor a 750 kg de capacidad	\$ 569.00	En zona Urbana

Artículo 4.- Por la ocupación de locales comerciales ubicados en el Mercado Municipal "Ing. Manuel G. Aranda", se aplicarán las siguientes tarifas:

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
LOCAL TIPO "A" POR M2	\$ 2.70	Por día
LOCAL TIPO "B" POR M2	\$ 2.70	Por día
LOCAL TIPO "C" POR M2	\$ 2.70	Por día

Artículo 5.- Por el uso u ocupación de la vía pública y baños del Mercado Municipal "Ing. Manuel G. Aranda, se aplicará la siguiente tarifa:

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
I.- Ocupación de la vía pública m2.	\$ 10.00	Por día
II.- Ocupación de la vía pública festividades m2.	\$ 26.00	Por día
III.- Permiso por la ocupación de la Vía Pública.	\$ 22.00	Por permiso
IV.- Venta y exhibición de artículos varios en vía pública por m2.	\$ 22.00	Por día
V.-Venta de automóviles en vía pública por m2.	\$ 127.00	Por día
VI.-Uso de juegos mecánicos en la vía pública por m2	\$ 22.00	Por día
VII.-Por exhibición y sorteo de automóviles en zona centro.	\$ 305.00	Por día
VIII.-Entrada a baños públicos en el Mercado Municipal "Ing. Manuel G. Aranda".	\$ 5.00	Por persona
XIV.-Colocación de banderas publicitarias o similares en la vía pública.	\$ 50.00	Por día
XV.-Permiso por la ocupación de la vía pública por permiso por renovación.	\$ 20.00	Por permiso

Artículo 6.- Por permiso de construcción para modificar la vía pública

I.- Excavaciones, rellenos, romper pavimento o hacer cortes en el arroyo vehicular, aceras (banquetas) y guarniciones de la vía pública, hasta 10m2.	\$433.00
II.- Excavaciones, rellenos en el arroyo vehicular, aceras (banquetas) y guarniciones de la vía pública sin pavimentar, hasta 10m2.	\$216.00
III.- En el caso de excavaciones, rellenos, romper pavimento o hacer cortes en arroyo vehicular, aceras (banquetas) y guarniciones de la vía pública, mayores de 10m2, el costo se determinará de acuerdo a su programa de obra autorizado.	\$216.00 Por día
IV.- En caso de instalaciones de postería y perforación direccional, el costo se determinará de acuerdo a su programa de obra autorizado.	\$216.00 Por día

V.- Construir o rehabilitar banquetas, escalones, jardineras, rampas para dar acceso vehicular a viviendas o predios particulares y comercios.	\$54.00 por m2
VI.- Prorroga del permiso para la construcción de las obras a que se refiere este artículo se determinará de acuerdo a su programa de obra autorizado.	\$108.00

SECCIÓN SEGUNDA

OTROS INGRESOS

Artículo 7.- Existen otros ingresos que por su naturaleza no pueden ser catalogados en ninguno de los conceptos ya previstos, y se cobrarán en base a lo siguiente.

CONCEPTO	TARIFA
I.- Por refrendo de peritos valuadores.	\$2489.00
II.- Aportación 50% del costo de lámparas de alumbrado público.	Por unidad

Artículo 8.- Las cantidades que resulten de la aplicación de tarifas y cuotas se ajustarán conforme a lo siguiente:

TABLA

CANTIDADES	UNIDAD DE AJUSTE
Desde \$0.01 y hasta \$0.50	A la unidad de peso inmediato anterior
Desde \$0.51 y hasta \$0.99	A la unidad de peso inmediato superior

PRIMERO.- Las presentes Disposiciones Administrativas entrarán en vigor a partir del día 01 de enero de 2025.

SEGUNDO.- Cuando la Ley de Ingresos para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y demás leyes que expida el Congreso del Estado, se refieran a las Disposiciones Administrativas de Recaudación, dicha referencia se entenderá realizada al presente ordenamiento.

TERCERO.- Se derogan todas las Disposiciones Administrativas que se opongan al presente ordenamiento legal.

Por lo tanto, con fundamento en los Artículos 26, fracción VII Y 305 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en residencia del H. Ayuntamiento de la ciudad de Purísima del Rincón, Gto., al 19 del mes de diciembre del 2024.



MTRO. ROBERTO GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.



LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

